



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

**ACUERDO No. CSJVAA17-16**  
(05 de abril de 2017)

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión- Valle”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Superior de la Judicatura, “...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3° del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el “...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio No. 0969 del 31 de marzo de 2017, recibido en la Secretaría de ésta Corporación, por correo electrónico, el día 03 de abril de 2017, la Doctora **MARITZA VELANDIA LOTERO**, titular del Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial, por el término de tres (3) días, a partir del 04 de abril de 2017 hasta el 06 de abril de 2017, o el término que conceda esta Corporación, por cambio de secretario.

Que del estudio realizado a la solicitud, se constató que, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle, tiene un inventario final de 234 procesos incluido tutelas, información reportada por, el Juzgado, en el Sistema de estadística Sierju, como se observa a continuación:

Ciudad	Juzgado	Ord.	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo	Inventario Inicial		Ingreso	Egreso		React	PSTOP	Acum	Inventario Final		IEP%	FRA%
						Con Tramite	Sin Tramite		No efectivo	Efectivo				Con Tramite	Sin Tramite		
La Unión	Promiscuo	1	01/01/2016	31/12/2016	Procesos+Tutelas	293	0	590	90	558	0	0	1	234	0	109,83%	29,51%

Por lo anterior, y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, pensando siempre en el usuario de la justicia, que demanda prontitud en el servicio, esta seccional, estima como tiempo razonable de cierre, dos (2) días, para todas las áreas, excepto el área penal y habeas corpus.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, para todas las áreas, excepto el área penal y habeas corpus, del Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle, los días 06 y 07 de abril de 2017, y se le solicitará a la funcionaria Judicial, que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle, será excluido del reparto de Acciones de Tutela. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

En virtud de la anteriores consideraciones,

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1º:** Autorizar el cierre extraordinario, para todas las áreas, excepto el área penal, del Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle, los días 06 y 07 de abril de 2017, en razón al cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

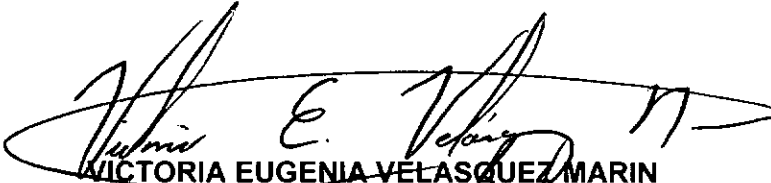
**ARTICULO 2º:** Como consecuencia del cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle, se interrumpirán los términos procesales, de todas las áreas, excepto el área penal y habeas corpus, y será excluido del reparto de Acciones de Tutela. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

**ARTICULO 3º:** Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle, a la Oficina de servicios de Roldanillo y a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4º:** La Doctora MARITZA VELANDIA LOTERO, titular del Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

**ARTICULO 5º: Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

#### PÚBLIQUÉSE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN  
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/SW